

**ACUERDO No.442
16 de agosto de 2022**

**Por el cual se modifican los artículos 37 y 50 del Reglamento Académico de
UNAULA**

**EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y
reglamentarias y,**

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en la sesión del 16 de agosto de 2022, ante el Consejo Académico fue presentada propuesta de modificación de los artículos 37 y 50 del Reglamento Académico de la Universidad Autónoma Latinoamericana, con la finalidad de permitir que la evaluación final de las asignaturas en pregrado se dé dentro del período académico a partir del periodo 2023-1.

SEGUNDO: Que el Consejo Académico analizó la propuesta de modificación y consideró pertinente adoptarla, atendiendo a los beneficios académicos que la misma reporta para el desarrollo de los programas y para los estudiantes en general.

ACUERDA

Artículo 1°. Modificar el artículo 37 del Reglamento Académico de la Universidad Autónoma Latinoamericana, el cual quedará con el siguiente tenor:

“Artículo 37°. La cancelación voluntaria de materias procederá cuando se solicite antes del último día de clases del respectivo período académico.

La asistencia a clases en una materia matriculada, pero asistida a un grupo y con un profesor diferente al escogido en la matrícula, no produce efectos académicos y será cancelada sin derecho a devolución de dinero. Dicha cancelación procede por solicitud del estudiante ante el Consejo Académico, antes del último día de clases del calendario académico que aplique al solicitante, en la respectiva materia.”

Artículo 2°. Modificar el artículo 50 del Reglamento Académico de la Universidad Autónoma Latinoamericana, el cual quedará con el siguiente tenor:

“Artículo 50°. En los programas de pregrado, el examen final es aquella prueba que se practica en las dos últimas semanas del respectivo período académico y cuyo valor es del 30% de la calificación de la materia, conforme el syllabus de la misma.”

Artículo 3°. Disponer que las modificaciones adoptadas mediante los artículos 1° y 2° de este Acuerdo comenzarán a regir a partir del primer periodo académico del año 2023. Entretanto, continúan rigiendo los artículos 37° y 50° del Reglamento Académico en su redacción actual.

COMUNÍQUESE



JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ
Rector



FRANCISCO JAVIER SERNA GIRALDO
Secretario General